

# GUÍA DEL SERVICIO

## Inscripción en Modalidad 40 del IMSS

### **Realiza correctamente tu inscripción y continúa cotizando para mejorar tu pensión**

Si cotizaste bajo la Ley del Seguro Social de 1973 y dejaste de trabajar formalmente, existe la posibilidad de continuar acumulando semanas y cotizar para mejorar el cálculo de tu futura pensión mediante la Modalidad 40 del IMSS.

Sin embargo, errores en el llenado del trámite o en la presentación de la solicitud pueden provocar retrasos o rechazos que obligan a repetir el proceso.

Nuestro servicio consiste en **realizar correctamente el trámite de inscripción en Modalidad 40 por medios electrónicos**, evitando errores comunes y permitiéndote obtener tu registro de manera clara y ordenada.

---

### **¿Qué es la Modalidad 40?**

La Modalidad 40, también llamada **Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio**, permite a trabajadores que ya no cotizan para un patrón continuar aportando al IMSS de forma voluntaria para:

- Seguir acumulando semanas de cotización.
- Cotizar con un salario mayor.
- Mejorar el salario promedio utilizado para calcular la pensión.
- Incrementar el monto mensual que recibirán al retirarse.

Es una herramienta clave para quienes desean optimizar su pensión bajo el régimen de la Ley 73.

---

### **¿En qué consiste el servicio?**

El servicio se limita a la **gestión administrativa del trámite de inscripción en Modalidad 40**, realizado en línea a partir de la información proporcionada por el solicitante.

El proceso incluye:

- ✓ Revisión básica del historial de cotización para verificar viabilidad del registro.
- ✓ Captura correcta de datos en el sistema correspondiente.
- ✓ Presentación electrónica del trámite.
- ✓ Generación de la documentación oficial de inscripción.

El trámite se realiza sin necesidad de acudir presencialmente durante la gestión.

---

## ¿Qué recibes al finalizar el trámite?

Una vez concluida la inscripción recibirás por correo electrónico:

- Documento oficial de inscripción en Modalidad 40.
  - Línea o formato de pago para cubrir tus cuotas mensuales.
  - Instructivo básico para realizar tus pagos y conservar activa tu continuación voluntaria.
  - Información general sobre el impacto de esta inscripción en tu trayectoria de pensión.
- 

## ¿Para quién es este servicio?

Este servicio es adecuado para personas que:

- Cotizaron antes del 1 de julio de 1997.
  - Desean mejorar el monto de su pensión.
  - Dejaron de cotizar y buscan continuar aportando.
  - Prefieren evitar errores al realizar el trámite por cuenta propia.
- 

## Beneficios de realizar correctamente tu inscripción

Al completar correctamente el trámite podrás:

- ✓ Continuar acumulando semanas de cotización.
- ✓ Incrementar el salario promedio para cálculo de pensión.
- ✓ Mejorar el ingreso que recibirás al retirarte.
- ✓ Evitar retrasos o rechazos por errores administrativos.

Una inscripción correcta permite iniciar sin contratiempos esta etapa de cotización voluntaria.

---

## Un paso clave para fortalecer tu pensión

La Modalidad 40 puede representar una mejora importante en el ingreso que recibirás al pensionarte. Por ello, realizar correctamente el trámite desde el inicio es fundamental.

Solicita tu inscripción en Modalidad 40 y comienza a fortalecer tu pensión futura.

## Aviso y condiciones del servicio

### Gestión de Inscripción en Modalidad 40 (Continuación Voluntaria IMSS)

Como parte de nuestro servicio realizamos, en calidad de gestores, una **verificación preliminar del historial de cotización del solicitante**, con el propósito de identificar si su situación laboral y de cotización coincide con la oportunidad de solicitar su inscripción en la **Modalidad 40 del IMSS (Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio)**.

Posteriormente llevamos a cabo por cuenta del solicitante el **procedimiento de inscripción en Modalidad 40 mediante los sistemas electrónicos correspondientes**, gestionando el trámite de forma remota y procurando que la captura de datos y presentación de información se realice correctamente, evitando errores que puedan retrasar, observar o impedir el registro.

Nuestro servicio busca facilitar el proceso administrativo y reducir riesgos derivados del llenado incorrecto de datos o carga inadecuada de documentación, sin requerir la presencia física del solicitante durante la gestión.

Al concluir la gestión, el solicitante recibe por correo electrónico:

- El documento de inscripción en Modalidad 40 generado por el sistema correspondiente.
- El formato o línea de pago que deberá cubrir mensualmente para mantener vigente su continuación voluntaria.
- Un instructivo con indicaciones generales para conservar activa su inscripción.
- Una guía informativa sobre la trayectoria de cotización y el rumbo de pensión con base en la información disponible en su historial laboral.

---

### Alcance del servicio

El servicio contratado corresponde exclusivamente a la **gestión administrativa de inscripción en Modalidad 40**, no incluyendo pagos de cuotas, seguimiento mensual ni trámites posteriores ante el IMSS, los cuales deben ser realizados directamente por el solicitante, salvo contratación de servicios adicionales.

---

## Requisitos del servicio

Este servicio se encuentra dirigido a trabajadores que pertenecen al régimen de la **Ley del Seguro Social de 1973**, es decir, a quienes iniciaron cotización antes del **1 de julio de 1997**, y que cumplen con las condiciones necesarias para solicitar su inscripción en la modalidad correspondiente.

---

## Nota importante sobre elegibilidad

Durante la revisión inicial se valida, conforme a la información proporcionada, si el solicitante podría ser candidato para registrarse en Modalidad 40 de acuerdo con su historial de cotización. Sin embargo, **la contratación del servicio no garantiza automáticamente la aceptación o procedencia del registro**, ya que la determinación final depende de la autoridad correspondiente y del cumplimiento real de los requisitos establecidos.

---

## Cancelación del trámite y reembolsos

En caso de que el trámite deba suspenderse o cancelarse debido a que el solicitante no cumple con los requisitos necesarios para su inscripción en Modalidad 40, situación atribuible al propio usuario por falta de cumplimiento de condiciones o por proporcionar información incorrecta o incompleta, **no procederá devolución alguna del pago realizado por la gestión**.

El servicio corresponde a la ejecución de la gestión administrativa solicitada, por lo que **no existen reembolsos totales ni parciales una vez iniciado el procedimiento**, independientemente del resultado obtenido.